

Comunidad  
de MadridDirección General de  
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAL QUE DISFRUTARÁ DEL PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026**

El Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, en su disposición adicional tercera estableció que, la Mesa Sectorial desarrollaría la puesta en funcionamiento de nuevos modelos de licencias para el profesorado, entre los que se estableció el permiso parcialmente retribuido durante un curso escolar.

Para su disfrute, los funcionarios docentes deben previamente haber solicitado su concesión en la convocatoria anual correspondiente, disfrutando del permiso en el quinto curso escolar posterior a su concesión.

Como consecuencia de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y prestación de servicios efectivos, procede publicar la relación de personal funcionario de carrera docente a los que les corresponde el disfrute del permiso, previa concesión del mismo por Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos que acordó publicar las listas definitivas de funcionarios a los que se les concedía el disfrute del permiso parcialmente retribuido con efectos del curso escolar 2021-2022, al amparo de lo dispuesto en la Resolución anual de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convocaron permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2021-2022, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2021-2022, para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Juventud, y para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores, dependientes de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación (B.O.C.M. número 131, de 3 de junio de 2021).

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (B.O.C.M. nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos, y, con el fin de informar a los centros docentes y a las Direcciones de Área Territorial de qué personal va a disfrutar del permiso parcialmente retribuido durante el curso escolar 2025- 2026

### **RESUELVE**

**Primero.** *Publicación del personal que disfrutará el permiso parcialmente retribuido en el curso 2025-2026.*

Publicar, según el listado que aparece recogido en el Anexo que acompaña a la presente resolución, la relación de personal funcionario de carrera docente que va a disfrutar del permiso parcialmente retribuido sin prestación de servicios durante el curso escolar 2025-2026, dando comienzo el día 1 de septiembre de 2025 y finalizando el día 31 de agosto de 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944401522579099432757**



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **Segundo. Lugar de exposición.**

El precitado listado será expuesto en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la ruta: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-retribuidos-licencias-6>

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y Licencia sin retribución”.

## **Tercero. Recursos.**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de junio de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944401522579099432757